

CUANDO HA SIDO ARRESTADO...

... usted tiene el derecho de pedir que le regresen su propiedad.

Puede demorar mucho tiempo, pero en la mayoría de los casos, usted puede recuperarla. ¡No tiene mucho tiempo y tendrá que actuar rápidamente!

PREGUNTE POR UN RECIBO DE PROPIEDAD

A veces se llama una "factura."





SI USTED NO RECIBIO UN RECIBO, PIDA UNO EN EL PRECINTO DONDE USTED FUE ARRESTADO.

TENDRA OUE MOSTRAR

- El nombre bajo el cual usted fue arrestado
- ✓ Fecha de arresto
- Numero de arresto (si lo tiene)

IAVISO!

Es posible que usted reciba más de un recibo. Cada uno puede requerir un conjunto de pasos diferentes para recuperar sus cosas de nuevo.

UNA VEZ QUE TENGA UN RECIBO DE PROPIEDAD

- Asegúrese de que toda su propiedad que fue tomada aparece en la lista.
- Siempre haga copia de todos sus documentos.

Verifique como su propiedad está marcada (de la vuelta a la página para averiguar lo que eso significa).



CUANDO SEA LIBERADO ...

... usted puede empezar a trabajar para recuperar sus cosas de inmediato. La forma en que su recibo sea marcado va a mostrar lo que el NYPD hizo con sus cosas. Más probable, es que sea una de estas:



CUSTODIA → P.5

Artículos personales quardados mientras está en la cárcel.

EVIDENCIA DE ARRESTO

Propiedad que el NYPD quiere mantener porque piensan que está relacionada a un caso pendiente.



PERDIDA



Propiedad que el NYPD quiere mantener porque creen que fue utilizada como parte de un crimen (generalmente los vehículos y grandes cantidades de dinero).

IAVISO!

Para propiedad marcada como custodia, usted no necesita ayuda de un abogado. Para Evidencia de Arresto y Pérdida, trabaje con el abogado asignado a su caso criminal para recuperar su propiedad.

DOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.

(uno emitido por el gobierno y uno con una foto)



- Licencia de Conducir
- Pasaporte
 - Acta de Nacimiento Identificación de

Trabajo o de Estudiante

PASSPORT





¡SI NO TIENE DOS FORMAS DE I.D., NO TRATE DE RECOGER SU PROPIEDAD!

Otra persona con dos formas de I.D. puede recogerla.

PARA HACER ESTO

- Escriba una carta con el nombre. en cual usted fue arrestado, una lista de su propiedad, su número(s) de recibo, y el nombre de la persona que va a recoger su propiedad.
- Escriba que usted le da permiso a esta persona para recoger su propiedad.
- Certifique la carta con un notario. Puede encontrarlos en bancos, oficinas de abogados, y otros negocios cerca de la Corte.

CUSTODIA

Usted puede conseguir su propiedad tan pronto que sea liberado. ¡El NYPD solo mantendrá su propiedad por 120 DÍAS después de su arresto—así que no espere!

1. ASEGURESE DE TENER

- ✓ Su Recibo de Propiedad → P.1
- ✓ Dos formas de I.D. → P.4

2. RECOJA SU PROPIEDAD



Su propiedad debe estar en la Oficina del encargado de Propiedad en el condado donde usted fue arrestado.

Vaya allí con todos sus documentos para recogerla. Si no está allí, está en la comisaría

donde usted fue arrestado.

EVIDENCIA DE ARRESTO

Usted puede obtener su propiedad tan pronto que obtenga un formulario llamado LIBERACIÓN DEL FISCAL DEL DISTRITO. Para pedir una Liberación del Fiscal, debe trabajar con el abogado asignado a su caso.

I. OBTENGA UNA LIBERACIÓN DEL FISCAL

Antes de que su caso se cierre

- Escriba una carta con su abogado pidiendo una Liberación del Fiscal.
- El Fiscal tiene 15 Días para responder (7 si la propiedad es un vehículo). Hable con su abogado acerca de que hacer a continuación si el Fiscal no responde.

Después de que su caso se cierre

 Puede ir a la oficina del Fiscal en el condado donde fue arrestado y pedirla en persona.

→ P.9

 Si el Fiscal no le da una liberación, hable con su abogado acerca de qué hacer a continuación.



Usted solo tiene 120 DÍAS desde la fecha en que su caso fue cerrado para pedir su propiedad.

2. ASEGURESE DE TENER

- Su Recibo de Propiedad \rightarrow P.1
- ✓ La Liberación del Fiscal
- $^\prime$ Dos formas de I.D. $\,
 ightarrow$ P . 4

3. RECOJA SU PROPIEDAD

Traiga todos sus documentos a la Oficina del Encargado de Propiedad en el condado donde fue arrestado.

P. 9



PERDIDA

¡Esto es un proceso largo — por lo general toma 1 MES o más! Usted solo tiene 120 DÍAS desde la fecha en que su caso fue cerrado para pedir su propiedad.

SI LE QUITARON SU DINERO U OTRA PROPIEDAD:

1. OBTENGA UNA LIBERACION DEL FISCAL

Trabaje con su abogado para obtener una Liberación del Fiscal.

P. 5

2. OBTENGA UN FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE LA DEMANDA

Usted puede obtener un Formulario de Reconocimiento de la Demanda de la Oficina del Encargado de Propiedad. Pídale que le ayuden a llenarlo y que le den una copia para sus archivos.

IAVISO!

A veces usted puede recibir sus cosas del Encargado de Propiedad tan pronto que haga una "Demanda Formal"

3. HAGA UNA "DEMANDA FORMAL"

Haga una "demanda formal" para su propiedad en la Oficina del Encargado de Propiedad en el condado donde fue arrestado. → P.9

ASEGURESE DE TENER

- ✓ La Liberación del Fiscal
 - → P.5
- ✓ Su Recibo de Propiedad

 → P. 1
- Dos formas de Identificación
 - → P.4
- Un Formulario de Reconocimiento de Demanda

4. ESPERE OUE EL NYPD RESPONDA

El NYPD tiene 25 DÍAS para responder a su "Demanda Formal" dándole UNA LIBERACIÓN DEL NYPD o empezando un caso en su contra.



SI RECIBE UNA LIBERACIÓN DEL NYPD.

usted puede ir a recoger su propiedad.



SI NO RECIBE UNA LIBERACIÓN DEL NYPD,

o si el NYPD empieza un caso de Pérdida en su contra, hable con su abogado.

5. RECOJA SU PROPIEDAD

Traiga todos sus documentos a la Oficina del Encargado de Propiedad en el condado donde usted fue arrestado.

P. 10

ASEGURESE DE TENER

- ✓ Su Recibo de Propiedad → P.1
- ✓ La Liberación del Fiscal → P.5
- Dos Formas de I.D. \rightarrow P.4
- ✓ La Liberación del NYPD

SI LE QUITARON SU VEHÍCULO:

Busque la ayuda de un abogado inmediatamente. Pregúntele a su abogado si debe pedir al NYPD una Audiencia de Retención Posterior a Incautación. Esto puede ayudarle a obtener su vehículo temporalmente mientras intenta recuperarlo.

Si usted no recibe un formulario para pedir una audiencia, contacte a la Unidad de Ejecución Civil. → P.9



UBICACIONES

OFICINA DEL ENCARGADO DE PROPIEDAD

Bronx

215 East 161st Street, Salón C27 (en el nivel abajo del sótano en la Corte Criminal del Condado del Bronx) (718) 590-2806

Brooklyn

11 Front Street (718) 624-5364 o (718) 624-6330

Manhattan

1 Police Plaza, Salón-20 (646) 610-5906

Queens

47-07 Pearson Place (718) 433-2678

Staten Island

1 Edgewater Plaza, Salón 521 (718) 876-8413

UNIDAD DE EJECUCIÓN CIVIL

2 Lafayette Street, Piso 5, Manhattan Teléfono: (917) 454-1100 Para vehículos, llame al: (917) 454-111

ALMACÉN DE PROPIEDAD DE GRAN TAMAÑO

47-15 Pearson Place Long Island City (718) 361-1021



IAVISO!

Si su propiedad es grande, puede que esté en el Almacén de Propiedad de Gran Tamaño. Pregunte en la Oficina del Encargado de Propiedad para ver si está allí. Este proyecto fue producido por Public Access Design, un programa del Center for Urban Pedagogy (CUP). Estos proyectos emplean el diseño para hacer las políticas públicas más accesibles para las personas más afectadas por ellas. publicaccessdesign.org

The Center for Urban Pedagogy (CUP) es una organización sin fines de lucro que aprovecha el poder del diseño y el arte para promover una auténtica participación cívica. welcometoCUP.org

The Bronx Defenders proporciona servicios innovadores, integral, y centrado en defensa criminal del cliente, defensa familiar, legales civiles y de apoyo social a personas indigentes en el Bronx. bronxdefenders.org

L+L es la asociación de diseño gráfico de Leigh Mignogna y Liz Seibert, localizado en Brooklyn, NY. Su trabajo se basa en la filosofía de colaboración del diseño, impulsada por conceptos e iterativa. landl.us

COLABORADORES

CUP

Oscar Nuñez, Ingrid Haftel

The Bronx Defenders

Karen Maxim, Rafaela Uribe, Walter Rodriguez

Design

L+L

Agradecimientos especiales a

Jazlyn Patricio-Archer; Christine Gaspar, Deja Holden, Margaux Lacroix; Sergio Jimenez and Bill Bryan, Brooklyn Defender Services; Vichel Kumar, Neighborhood Defender Service; Ritchie Torres, Councilmember; Steve Mignogna



The Bronx Defenders

Apoyo para este proyecto fue proporcionado por James Colon Fund, The Shelley and Donald Rubin Foundation y fondos, públicos del Departamento de Asuntos Culturales de la Ciudad de Nueva York en Colaboración con el Consejo Municipal.









Este proyecto fue hecho posible en parte por una donación de The New York Bar Foundation.

